



DECRETO N° 890

CHIGUAYANTE 12 MAY 2017

**VISTOS** : La solicitud presentada, la documentación adjunta y el Decreto N° 319, de fecha 17 de febrero de 2017; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : 1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 319, de fecha 17 de febrero de 2017, que autoriza la Patente Provisoria por un año a nombre de doña EILEEN CACERES SAN MARTIN, C.I. N° \_\_\_\_\_, en la dirección de \_\_\_\_\_ comuna de Chiguayante, para el giro comercial de Comercialización de Abarrotes, por no uso de la patente, según lo instruido por el contribuyente.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

